



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de mayo de 2021, el Oficio N° 180-2021-ONP/GG (DC N° 9529-2021), de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional, el Informe N° 0147-2021/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 634-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 591-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 180-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1024-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Oficina de Normalización Previsional - ONP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece *la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;*

Que, mediante Oficio N° 180-2021-ONP/GG, asignado con el DC N° 9529-2021, la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional, solicita formalmente la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Oficina de Normalización Previsional (ONP);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021/MDV-CDV

Que, el convenio tiene por objeto que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla sientan las bases de colaboración interinstitucional a fin de aunar competencias, capacidades, esfuerzos y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, para que la ONP pueda implementar una estación de trabajo en un espacio a título gratuito por la Municipalidad a fin de que la ONP brinde atención presencial en materia previsional a las/los afiliadas/os, pensionistas o ciudadanía en general;

Que, con Informe N° 0147-2021/MDV-SG-SGAVRC la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil señala que ha procedido a revisar los compromisos por parte de la Municipalidad; motivo por el cual emite el sustento técnico correspondiente.

1. Que, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro civil cuenta con una oficina periférica "Villa los Reyes", ubicada en la Mz. S Lt. 07 A.H. Villa Los Reyes, la misma que presta diversos servicios tales como: atención de mesa de partes, caja municipal para pagos de servicios, servicios de administración tributaria, copias certificadas de actas de conciliación de DEMUNA, autenticación de documentos, entre otros; por lo que, es factible el otorgamiento de un espacio a título gratuito a fin de que un servidor de la ONP pueda brindar atención presencial en materia previsional acerca de los servicios bajo su administración.
2. La oficina periférica cuenta con conexión eléctrica así como con servicios básicos para su óptimo funcionamiento cuyo gasto es asumido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
3. La Subgerencia de Atención al Vecino y Registro civil podrá coordinar con la ONP la organización de los servicios de orientación, capacitación y/o asistencia técnica al personal de la Municipalidad.
4. La oficina periférica reúne las condiciones de seguridad necesarias para proteger la salud e integridad de los usuarios.

Que, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil considera viable la propuesta de celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, a través del Memorándum N° 634-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 591-2021-MDV/GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que para la ejecución de los objetivos conducentes del Convenio propuesto no implica la transferencia de recursos económicos, en el caso de compromisos asumidos por la Municipalidad será asumido por el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 180-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Oficina de Normalización Previsional (ONP); debiendo hacerse de conocimiento al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y la respectiva autorización para la suscripción de los mismos al señor Alcalde, en atención al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 1024-2021/MDV-GM, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados técnico y legal a fin de que la Entidad concrete la celebración del Convenio con la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



Abog. Guilianna Beatriz León Moran
Secretaria General